CONTRATO 145/2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIVERSOS BIENES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ FELIPE DZUL HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI, 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE ; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO No. CESP/SE/0440/2015, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE DIVERSOS BIENES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3).

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1°, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1°, 3°, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP) EJERCICIO FISCAL 2014, CONFORME AL SIGUIENTE ESQUEMA: **EJERCICIO.-** 2014. **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA **CAPÍTULO: 3000.-** SERVICIOS GENERALES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO" Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO No. 0054067549416 EXPEDIDO POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

OPERADO CON RECURSOS FASP 2014

EN CAMPECHE VAMOS POR NUESTRO PROGRESO EN CAMPECHE VAMOS POR NUESTRO PROGRESO

CONTRATO 145/2015

2.2.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.3.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 14 No. 285 B COLONIA SAN ROMÁN C.P. 24040 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: DUHF540626LR0

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN RAZÓN DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507 Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR", LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE SELLADO DE MURO PARA EL PASO DE TUBERÍA DE 1" INCL. MORTERO Y ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE.	SERVICIO	$2,477.13	$2,477.13
3.50	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 1" SANITARIA PARA DESCARGA DE AIRES ACONDICIONADOS, INCL. LA COLOCACIÓN DE 3 "T" DE PVC PARA CONECTAR TUBERÍA DE A.A.	ML	98.91	346.19
3.25	SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE DESCARGA DE AIRE ACONDICIONADO, INCL. DEMOLICIÓN DE MURO Y RETIRO DEL MISMO FUERA DE LA OBRA	ML	520.88	1,692.86
25.32	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA SIMILAR AL EXISTENTE, INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	53.70	1,359.68
2	SERVICIO DE RETIRO DE MUEBLE SANITARIO (LAVABOS) INCL. RECUPERACIÓN DEL MISMO, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	260.28	520.56
4	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MANGUERA COFLEX PARA LAVABOS Y W.C. INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	143.44	573.76
25.65	SERVICIO DE APLANADO CON MORTERO EN MUROS INCL. AFINE DEL MISMO SIMILAR AL EXISTENTE INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	134.29	3,444.54
2	SERVICIO DE RETIRO DE MUEBLE SANITARIO (W.C.) INCL. RECUPERACIÓN DEL MISMO MANO DE OBRA Y EQUIPO	SERVICIO	661.17	1,322.34
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MESETA DE CONCRETO Y ACABO GRANITO DE 0.90 X00.90 MTS. INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	3,264.47	3,264.47

OPERADO CON RECURSOS FASP 2014-

EN CAMPECHE VAMOS POR NUESTRO PROGRESO EN CAMPECHE VAMOS POR NUESTRO PROGRESO

2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE (W.C.) DE UNA SOLA PIEZA Y TAPA DE CERRADO LENTO INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	4,152.49	8,304.98
64.32	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA SIMILAR AL EXISTENTE, INCL. MATERIAL MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	53.70	3,453.98
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LAVABO TIPO OVALIN DE SOBREPONER INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	3,053.32	6,106.64
25.65	SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE CERÁMICA EN MUROS DE BAÑO, INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	78.18	2,005.32
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLAVE PARA LAVABO MARCA LIMUSA DE ACERO INOXIDABLE, INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	2,576.70	5,153.40
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PORTA PAPELERA SANITI, INCL. FIJACIÓN MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	2,236.55	4,473.10
1	SERVICIO DE RETIRO DE EXTRACTOR DE AIRE, EN ÁREA DE BAÑO EN PLANTA ALTA, INCL. RECUPERACIÓN DEL MISMO, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	320.41	320.41
2	SERVICIO DE EXTRACTOR DE AIRE DE 8" DE DIÁMETRO INCL. AJUSTE, FIJACIÓN, Y SELLADO DEL MISMO MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	1,389.75	2,779.50
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE HERRAJES DE BRONCE EN MUEBLES SANITARIOS W.C. INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	211.10	422.20
4	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLAVES ESCUADRAS PARA LAS SALIDAS HIDRÁULICAS, INCL. SELLADO Y FIJACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	138.51	554.04
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MESETA DE CONCRETO Y ACABADO GRANITO DE O.600 X 0.60 MTS. INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO	SERVICIO	3,264.47	3,264.47
25.65	SERVICIO DE PICADO DE ACABADO O MORTERO INCL. PERFILACIÓN DE ARISTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	188.96	4,846.82
38	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARATULAS DE VOZ Y DATOS, INCL. FIJACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	155.79	5,920.02
64.32	SERVICIO DE PINTURA VINÍLICA SIMILAR AL EXISTENTE, INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	53.70	3,453.98
68.65	SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO DE CANALETAS SOBRE MURO, INCL. RETIRO DEL MISMO Y RECUPERACIÓN DE LAS LÍNEAS DE VOZ Y DATOS.	ML	51.65	3,545.77
38	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CHALUPAS DE PVC DE 2 1/2" INCL. FIJACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	64.05	2,433.90
25.65	SERVICIO DE APLANADO EN MUROS AFINES DEL MISMO SIMILAR AL EXISTENTE INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	134.29	3,444.54

OPERADO CON RECURSOS FASP 2014

CONTRATO 145/2015

68.65	SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE MUROS DE BLOCK, PARA PASO DE LÍNEAS DE VOZ Y DATOS, INCL. RETIRO DEL MISMO FUERA DE LA OBRA.	ML	101.75	6,985.14
68.65	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ELÉCTRICO DE 1" A 3" INCL, COPLES, MATERIAL CURVAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	ML	132.41	9,089.95
25.31	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CORTINA DE TELA CON SISTEMA DE ABERTURA CORREDIZA, INCL. FIJACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	734.74	18,596.27
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MESETA DE CONCRETO Y ACABADO GRANITO DE 0.90 X0.60 MTS. INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	3,264.47	3,264.47
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE RETIRO DE MUEBLE SANITARIO (LAVABOS) INCL. RECUPERACIÓN DEL MISMO, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	260.28	260.28
1	SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO DE EXTRACTOR DE AIRE, INCL. RECUPERACIÓN DEL MISMO, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	320.40	320.40
1	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE EXTRACTOR DE AIRE DE 8" DE DIÁMETRO INCL. AJUSTE, FIJACIÓN, Y SELLADO DEL MISMO MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO	SERVICIO	1,389.75	1,389.75
1	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE LLAVE PARA LAVABO MRC. LAMUSA DE ACERO INOXIDABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	2,576.70	2,576.70
1	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO W.C. DE UNA SOLA PIEZA Y TAPA DE CERRADO LENTO INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	4,152.49	4,152.49
1	SERVICIO DE RETIRO DE MUEBLE SANITARIO (W.C.) INCL. RECUPERACIÓN DEL MISMO, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	661.17	661.17
1	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE LAVABO TIPO OVALIN DE SOBREPONER INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	3,053.32	3,053.32
25	SERVICIO DE PINTURA VINÍLICA SIMILAR AL EXISTENTE, INCL. MATERIAL, MANO D EOBRA Y EQUIPO.	M2	53.70	1,342.50
1	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE HERRAJES DE BRONCE EN MUEBLES SANITARIOS W.C. INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	211.10	211.10
2	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE LLAVES ESCUADRAS PARA LAS SALIDAS HIDRÁULICAS, INCL. SELLADO Y FIJACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	138.51	277.02
1	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ESTANTE CROMADO PARA TOALLAS Y JABONES INCL. FIJACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	1,307.00	1,307.00
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MANGUERAS COFLEX PARA LAVABOS Y W.C. INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	SERVICIO	143.44	286.88
			SUBTOTAL	**$129,259.04**
			16% I.V.A.	**$ 20,681.45**
			TOTAL	**$149,940.49**

ORIGINADO CON RECURSOS FASP 2014

SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE **$149,940.49 (SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO**, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PRESTADOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 21 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PRESTADOR" PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y PREVIA FORMULACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PRESTADOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE DEBERÁ CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SE OTORGUE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, TENIENDO UNA VIGENCIA FORZOSA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR.

B) QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL "ESTADO" RESPECTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

RECIBIDO CON RECURSOS 2014 - FASP

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3), CITA EN AVENIDA JAINA S/N ANDADOR SAYIL, COLONIA PLAN CHAC, C.P. 24088, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RESERVÁNDOSE "EL ESTADO", EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS AL PSIC. RUTILO JIMÉNEZ MADRIGAL, DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3), QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PRESTADOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.-RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR": "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LOS SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS SERVICIOS EFECTUADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

UNDÉCIMA.- RECURSOS HUMANOS: LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN SUMINISTRADOS POR "EL PRESTADOR". "EL ESTADO" SE EXCLUYE DE TODA RELACIÓN LABORAL HACIA LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR".

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PROPIO PERSONAL Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGAN CON SUS PROPIOS CONTRATISTAS. NO EXISTIRÁN RELACIONES LABORALES, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE ENTRE "EL ESTADO" Y EL PERSONAL QUE "EL PRESTADOR" CONTRATE O EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ESTADO" LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ, A SALVO, LIBRE DE RESPONSABILIDADES Y DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y A REEMBOLSARLE EN SU CASO, CUALQUIER EROGACIÓN QUE HUBIERE TENIDO QUE REALIZAR POR TAL MOTIVO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LOS SERVICIOS NO REALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PRESTADOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMÁS A "EL PRESTADOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

OPERADO CON RECURSOS FASP 2014

EN CAMPECHE VAMOS POR NUESTRO PROGRESO EN CAMPECHE VAMOS POR NUESTRO PROGRESO

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

POR "EL PRESTADOR"

C. JOSÉ FELIPE DZUL HERNÁNDEZ

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

FASP OPERADO CON RECURSOS 2014

EN **CAMPECHE** VAMOS POR NUESTRO **PROGRESO** EN **CAMPECHE** VAMOS POR NUESTRO **PROGRESO**